



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

4646

FECHA: 05 25 2022  
MES DIA AÑO  
HOJA No. 1 DE 01  
REQUISICION No. 0230/0102 ART 41 III, ,

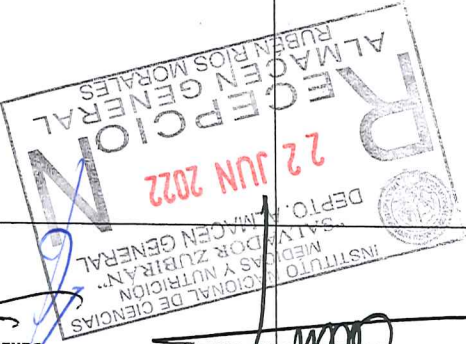
PROVEEDOR:  
1143 3M MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: TMM720509PYA  
AV. SANTA FE NO. 55  
SANTA FE  
CODIGO POSTAL: 01210  
TELS. 52700400 52582506  
FAX. 52700400

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE:  
CAMION  
EFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN GENERAL  
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA:  
OCTUBRE  
CONDICIONES DE PAGO:  
15 DIAS  
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON  
LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN  
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A  
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2  
FORNIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE  
LOS MATERIALES PENDIENTES POR  
SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	47000002 060.506.4492 PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 95% CONTRA AEROSOLARES SOLIDOS Y LIQUIDOS QUE NO CONTENGAN ACEITE UTIL PAR PARTICULAS SOLIDAS Y NIEBLAS LIQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION OCUPACIONAL (CMP) AJUSTE NASAL DE ALUMINIO MOLDABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DE AIRE FILTRO Y CUBIERTA DE POLIPROPILENO BANDAS DE SUCESION PARA LA CABEZA DE ELASTOMERO CERTIFICACION NIOSH M95 O EQUIVALENTE DESECHABLE, ESTILO PLEGADO PLANO VERTICAL. PRESENTACION CAJA CON 900 PIEZAS. MCA: 3M 9010MX CAT: DFSSA004055/E41	116	Caja	\$ 9,333.0000	\$ 1,082,628.00
	DEPTO(S) . SOLICITANTE(S) : 0107.01;0305.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:116 17/10 *** UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: ** PRECIO FIJO **				\$ 1,255,848.48
<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO AJUINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE REG. INT. Y SERV. GRALES L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION</p> <p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p> <p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMON. A</p>					



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días como entrega con atraso. "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas con capacidad Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> "EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días como entrega con atraso. "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días como entrega con atraso. "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas con capacidad Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> "EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, son de carácter personal y no surtan daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> Cuando el número día del plazo de entrega sea inhabil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN:</b> De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos originales, de igual forma, de así voluere contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el "INCMNSZ".</p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, son de carácter personal y no surtan daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> Cuando el número día del plazo de entrega sea inhabil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos originales, de igual forma, de así voluere contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el "INCMNSZ".</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> José Antonio de Larañaga Foch</p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>CARGO:</b> Representante legal</p> <p>5580 7810 24</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: FECHA: 31 05 2022</p> <p>DIA MES AÑO</p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		